

## SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO DE LA UVA

Para optimizar la seguridad y la convivencia de la Comunidad UVA hacemos de su conocimiento lo siguiente:

El artículo 32 del CAPÍTULO IX DISPOSICIONES DISCIPLINARIAS del Reglamento de la UVA establece:

*Artículo 32º. Las autoridades del CCUT y la UVA deberán adoptar las medidas que estimen pertinentes para mantener la cordialidad y sana convivencia entre la comunidad. Los funcionarios del CCUT y la UVA podrán al efecto, seguir procedimientos de orden disciplinario aplicando la Legislación Universitaria en sentido análogo en lo tocante a las cuestiones de disciplina general y respeto cotidiano en la comunidad, así como a la permanencia y/o reingreso de los estudiantes en los talleres vigentes o en los subsecuentes que se impartan.*

Conforme lo anterior se hacen de su conocimiento las siguientes medidas que se adoptarán para su cumplimiento:

1. El acceso a las sesiones de los talleres será otorgado únicamente para quienes presenten su credencial física vigente, al momento de su ingreso a las instalaciones de la UVA. **Las personas que no presenten su credencial no tendrán acceso a las instalaciones.**
2. Es prioridad el cuidado de las infancias por lo que deberán estar siempre acompañados los menores de edad, de 3 a 12 años, por una persona adulta acreditada mediante “**credencial de persona responsable**”, emitidas por la Coordinación de la UVA.
3. Es causa de baja que los estudiantes menores de edad no estén acompañados de una persona adulta acreditada con la “**credencial de persona responsable**”.
4. Las personas responsables de menores entre 13 y 17 años de edad deberán firmar, de ser su decisión, la carta **de liberación de responsabilidad** en la cual se manifiesta que se autoriza al estudiante a permanecer y/o abandonar las instalaciones de la UVA sin acompañamiento.
5. En caso de faltas al Reglamento de la UVA o a las indicaciones del personal del CCUT en el uso de las instalaciones, la Coordinación de la UVA procederá a llamar la atención de la persona responsable. **En caso de reiterar más de dos veces en el comportamiento inadecuado, no podrá continuar en el taller en el que se encuentre inscrita.**

